## 2. Solicitudes excluidas

- A) Solicitud presentada fuera de plazo
- B) Desistido en virtud del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

TOTAL	CIF	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	G05104781	AMPA "CP DE MIJARES"	MIJARES (AV)	Α
2	G24092132	AMPA "VALENTÍN GARCÍA YEBRA"	PONFERRADA (LE)	Α
3	G37392115	AMPA "JUAN DEL ENZINA"	BOADA (SA)	Α
4	G37387834	AMPA "CRA ARMUÑA"	GOMECELLO (SA)	Α
5	G37414810	AMPA "LA CAÑADA"	SALAMANCA	В
6	G37021011	AMPA "MAESTRO ÁVILA"	SALAMANCA	А
7	G40103269	AMPA "RIAZA"	RIAZA (SG)	А
8	G40024689	AMPA "LA VILLA VERDE"	VILLAVERDE DE ÍSCAR (SG)	А
9	G42003681	AMPA "Mª EUGENIA MARTÍNEZ DEL CAMPO"	SAN LEONARDO DE YAGÜE (SO)	А
10	G47452511	AMPA "CIGALES"	CIGALES (VA)	А
11	G49132772	AMPA "FRAY LUIS DE GRANADA"	PUEBLA DE SANABRIA (ZA)	В
12	G94106164	AMPA "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ"	VILLARALBO (ZA)	В

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/844/2007, de 16 de abril, por la que se resuelve concurso público de concesión de subvenciones a las «Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Castilla y León para la organización en el territorio de Castilla y León de eventos deportivos extraordinarios de carácter nacional e internacional, durante el año 2007».

Por Orden CYT/2080/2006, de 22 de diciembre se convocó concurso público para la concesión de subvenciones a las «Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Castilla y León y León para la organización en el territorio de Castilla y León de eventos deportivos extraordinarios de carácter nacional e internacional, durante el año 2007».

De conformidad con el Informe de la Comisión de Valoración, vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Deportes y de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden de convocatoria

## **RESUELVO:**

Primero.- Conceder subvenciones por importe de 125.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04.336A01.76047 a los beneficia-

rios que se detallan en el *Anexo I* de la presente Orden, en la cuantía que para cada uno se establece.

Segundo.— Denegar las subvenciones a los solicitantes relacionados en el *Anexo II* de la presente Orden por los motivos que se señalan.

Tercero.— Disponer de crédito a favor de los beneficiarios citados por el importe y con cargo a la aplicación arriba indicada.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Excma. Consejera de Cultura y Turismo o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de abril de 2007.

La Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: Silvia Clemente Municio